

Manizales, Diciembre 19 de 2018

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Nuevas creaciones

Ref.: Respuesta a requerimiento
Expediente: NC2018/0013318

Adriana Rave Valencia, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 24.343.475 de Manizales, portadora de la tarjeta profesional 172.453 del C.S.J, actuando como apoderada de la empresa INDUMA S.C.A., me permito dar respuesta al requerimiento distinguido con el oficio No 15231 aportando de nuevo el contrato de cesión suscrito entre el solicitante y la inventora.

Así mismo manifiesto que renuncio al término para dar respuesta al presente requerimiento.

Del señor director de nuevas creaciones,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arave' or similar, with a stylized flourish.

Adriana Rave
Apoderada

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCION
"HERRAMIENTA DE ENSAMBLE PARA MUEBLES MODULARES"**

Entre los suscritos a saber, DIEGO ARANGO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.193.199, actuando en calidad de representante legal de la sociedad INDUMA S.C.A. con NIT 890800450-3 y domicilio en la ciudad de Manizales, en adelante EL CESIONARIO, y MARGARITA MARÍA ARANGO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No 30.300.287, con domicilio en la ciudad de Manizales y actuando a nombre propio, en adelante el CEDENTE.

Hemos convenido celebrar el siguiente de CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCION "HERRAMIENTA DE ENSAMBLE PARA MUEBLES MODULARES", que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. *Objeto.* El objeto del presente contrato es la CESIÓN de los derechos sobre la invención "HERRAMIENTA DE ENSAMBLE PARA MUEBLES MODULARES" del CEDENTE al CESIONARIO, así como cualquier otro derecho que de dicha creación pueda derivarse como patentes y signos distintivos.

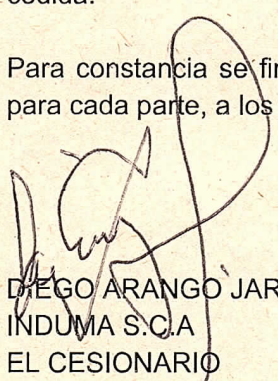
SEGUNDA. *Duración.* La CESIÓN que se establece en virtud del presente contrato será por todo el tiempo de duración de los derechos sobre la invención.

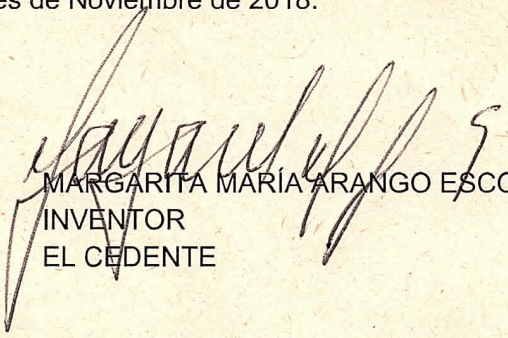
TERCERA. *Territorio.* La CESIÓN de derechos sobre la patente aquí transferidos se entenderá para los territorios que protege la legislación andina en materia de propiedad industrial.

CUARTA. *Remuneración.* La presente cesión se realiza a título gratuito.

QUINTA. *Registro de la cesión.* El CESIONARIO realizará los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de proteger la invención aquí cedida.

Para constancia se firma de conformidad en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, a los 15 días del mes de Noviembre de 2018.


DIEGO ARANGO JARAMILLO
INDUMA S.C.A
EL CESIONARIO


MARGARITA MARÍA ARANGO ESCOBAR
INVENTOR
EL CEDENTE